

XLIX Legislatura DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS Nº 247 de 2020

Carpetas Nos. 365, 442 y 684 de 2020

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

ACREEDORES SIN DERECHO A VOTO EN LA JUNTA DE ACREEDORES DEL DEUDOR CONCURSADO

Interpretación del artículo 126 de la Ley Nº 18.387

TENENCIA DE ARMAS

Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Modificación de la fecha de elección de los directores representantes de los afiliados

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de noviembre de 2020

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Rodrigo Goñi Reyes.

Miembros: Señores Representantes Francisco Beneditto, Cecilia Bottino Fiuri, Mario

Colman, Diego Echeverría, Claudia Hugo, Enzo Malán Castro, Nicolás

Mesa Waller, Ope Pasquet y Mariano Tucci Montes De Oca.

_||____

Secretarios: Señor Horacio Capdebila y señora Laura Rogé.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

—En principio, propongo poner a consideración dos proyectos que están en el orden del día. Uno es el que figura en primer término, que tiene que ver con los acreedores sin derecho a voto en la junta de acreedores del deudor concursado, que es una iniciativa que viene del Poder Ejecutivo. El otro es el que figura en sexto lugar del orden del día, que tiene relativa urgencia, porque refiere a una prórroga del plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, que refiere a la tenencia de armas. Esa ley establece un plazo para regularizar la tenencia de armas, que se vence en breve y es necesario dar una prórroga; de lo contrario, si el plazo se vence, hay un desincentivo a regularizar.

Me gustaría conocer la opinión de la bancada del Frente Amplio, en el sentido de si están en condiciones de votar alguno de los dos proyectos.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Estamos en condiciones de votar el proyecto referido a la tenencia de armas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el proyecto de ley que figura en sexto término del orden del día: "Tenencia de armas. Se prorroga el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247".

En discusión general.

Consta de tres artículos. El artículo 1° es el más importante y requiere urgencia en su aprobación. Dice: "Prorrógase el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.247, de 15 de agosto de 2014, el que será de dos años contados a partir del día 5 de enero del año 2020". O sea que estaríamos dando un poco más de un año, a partir de ahora, para la regularización.

El artículo 2° encomienda al Poder Ejecutivo a realizar campañas de bien público a través de medios radiales, etcétera, para dar difusión a los aspectos que hacen a la regularización, que es el objetivo de esta norma.

El secretario recomienda dar lectura al artículo 6° de la Ley N° 19.247.

(Se lee:)

"(Plazo para regularización).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1°, concédese un plazo de doce meses, a contar desde la fecha de la reglamentación de esta ley, a efectos de que:

- A) Quienes ya posean armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en forma antirreglamentaria, regularicen su situación ante las dependencias del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa Nacional habilitadas para tal fin.
- B) Se efectúe la entrega voluntaria de cualquier arma de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se posean a las dependencias del Ministerio del Interior o del Ministerio de Defensa Nacional, sin que deba justificarse su procedencia.

Las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que sean entregadas voluntariamente en las dependencias del Ministerio del Interior o del Ministerio de Defensa Nacional serán inmediatamente derivadas al Servicio de Material y Armamento del Ejército a los efectos de su destrucción.

Las personas que procedan de acuerdo con lo establecido en los literales A) y B) quedarán exceptuadas de las sanciones a que refiere el artículo 10 de esta ley".
——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota)
——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.
En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee)
——En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota)
——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.
Léase el artículo 2º.
(Se lee)
——En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota)
——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.
Léase el artículo 3°.
(Se lee)
——En discusión.
SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope) Vamos a votar este artículo porque no hace daño y además viene del Senado, y no conviene dar largas a la sanción de la ley. Pero no se entiende la necesidad del artículo 3°, porque en el artículo 1° se dice que se prorroga un plazo a partir del 5 de enero. O sea que es totalmente innecesario.
No obstante, con el ánimo de no dilatar el procedimiento, votaremos afirmativamente.
SEÑOR PRESIDENTE Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota)
——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.
Quedó aprobado el proyecto.
Corresponde designar un miembro informante.
SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario) Propongo al señor presidente como miembro informante.
SEÑOR PRESIDENTE Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota)
——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Consulto a la bancada del Frente Amplio cuál es la postura que tiene frente a la consideración en el día de hoy del proyecto que figura en primer término del orden del día.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Como nos comprometimos en la última sesión de la Comisión, estudiamos exhaustivamente el asunto y analizamos todos los proyectos de ley que tenemos con respecto a modificaciones de la ley de concurso. En ese sentido, compartimos la preocupación del doctor Olivera García, que concurrió a la Comisión el 15 de julio de este año, que nos planteó que hay que ser cuidadosos con este asunto. También compartimos que el sistema concursal es un conjunto armónico de normas que tienen que funcionar absolutamente de consuno. A su vez, manifestó las discrepancias con respecto a que sea una ley interpretativa y los efectos que puede tener. Hemos estado interiorizándonos sobre algunas soluciones que se han tomado en algunos concursos, que pueden ser afectados por esta modificación -compartimos el criterio de que no se trata de una ley interpretativa-, y nos preocupa que con cualquier solución que podamos adoptar sobre este proyecto de ley estemos desbalanceando o perjudicando alguna situación. Incluso, el doctor Olivera García dijo que teníamos que ser capaces de buscar la misma solución, pero con una modificación a la lev.

Por otra parte, consideramos que es necesario tener mayor información, fundamentalmente teniendo en cuenta cuándo se presentó este proyecto y el tiempo que ha pasado. Nos interesa que algún integrante del Poder Ejecutivo, que presentó el proyecto de ley, nos informara al respecto, teniendo en cuenta que hace más de tres meses tuvimos la única sesión en la que consideramos el asunto. Además, el doctor Olivera García dijo que hasta ahora no se ha dado la solicitud masiva de concursos y el colapso de la justicia y de la sociedad. A su vez, analizamos los aportes del Colegio de Abogados del Uruguay y el Instituto de Derecho Comercial y advertimos que se paran en lugares específicos con una situación concreta, que incluso se explicita, como es la de Citrícola Salteña. Nos interesa tener información sobre esta solución, que no es nada menor e implica modificar un sistema que fue analizado durante muchísimo tiempo, que trascendió gobiernos y que fue analizada en el marco de acuerdos entre las cátedras. Olivera García recordaba la postura de la cátedra de Derecho Laboral en su momento. con respecto a tener únicamente un marco normativo que regulara toda la materia concursal.

Por lo tanto, no estamos en condiciones de votar el proyecto de ley tal como fue enviado por el Poder Ejecutivo y nos interesaría -cuestión que no hicimos con los otros proyectos que fueron enviados con carácter de urgencia, que entendimos que sí eran urgentes, pero no fueron fundamentados por el Poder Ejecutivo que los envió- tener mayor información en cuanto a estos asuntos y que, desde la Comisión, se pudiera hacer un análisis de todos los proyectos de ley que tenemos a estudio en forma conjunta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a hacer las consultas.

Sin perjuicio de eso, anunciamos que tenemos estudiado el tema y compartimos los fundamentos que figuran en la exposición de motivos del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Vamos a posponer su consideración para la semana que viene; anunciamos que continuará en primer término del orden del día y si luego de hechas las consultas no surge ningún elemento nuevo, lo pondremos a votación el próximo miércoles.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Queremos dejar constancia de que, como bancada, solicitamos que algún representante del Poder Ejecutivo, que me imagino que habrá redactado el proyecto, nos brinde información ampliada y pueda

intercambiar opiniones acerca de las objeciones de Olivera García. En el caso de que la bancada de gobierno entienda que no es pertinente que vengan a presentar y fundamentar los proyectos, como es de orden y de norma que quien tiene iniciativa parlamentaria venga a fundamentar la iniciativa, solicitamos que se nos brinde información en forma escrita sobre las objeciones realizadas y la cantidad actualizada de concursos en función de los números que fueron presentados, teniendo en cuenta que es uno de los argumentos que figuran en la exposición de motivos.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- No tenemos inconveniente en que se atienda el planteo de la bancada del Frente Amplio, en el sentido de que se aporte información o fundamentación adicional a la que ya está en la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ley, porque hay aquí una fundamentación. Si se entiende necesario abundar, no creo que deba haber mayor inconveniente en que venga un representante del Poder Ejecutivo la semana que viene, lo escuchamos y después votamos.

A mi entender, el problema no está en los procesos de concurso que se hayan iniciado; no es un problema de congestionamiento judicial o de dudas surgidas en el curso de los procesos. El tema es otro. La cuestión es que ha surgido una interpretación, que se ha difundido, que podría resultar lesiva de los derechos de los acreedores. Entonces, si esto se difunde y no se aclara que los derechos de los acreedores están adecuadamente garantizados, puede haber una retracción de la inversión. Eso no llega al proceso judicial de concurso, sino que es simplemente un acreedor que decide no invertir porque entiende que no están dadas las garantías, dado que si en el día de mañana invierte y cree que su crédito está garantizado de tal o cual manera, puede prosperar una interpretación que en la eventualidad de un concurso perjudique su derecho. Esto se nota en la decisión de inversión, que no se toma porque se entiende que no hay un marco jurídico que dé la seguridad necesaria. Ese es el punto. En un momento como este de la vida del país, con la situación económica que tenemos y la importancia que tiene la inversión, tenemos que dar instrumentos jurídicos que den garantías al inversor. Es por ahí que va esto, según entiendo yo.

A ese efecto, se propone esto, que entiendo que debe considerarse propiamente como una interpretación del artículo 126 de la ley de concurso. Me parece que en la lógica del artículo 126 está; que así como determinados acreedores no tienen voto en la junta, por la misma razón por la que no tienen voto, sus créditos no pueden verse perjudicados ni alterados por la junta de ninguna manera. Es decir, si no puedo participar de las decisiones de la junta, las decisiones de la junta no me pueden afectar a mí.

Entonces, creo que el desarrollo lógico de esto conduce a la interpretación a la que se propone dar fuerza de ley mediante esta iniciativa.

Creo que esto es propiamente interpretativo. Es cierto que si declaramos que esto es interpretativo, va a tener efectos desde el momento de la sanción de la ley de concurso. Pero también es cierto, como admitió el doctor Olivera cuando vino, que si aprobamos una ley con carácter de modificativa de la ley de concurso, pero no interpretativa de ella, el hecho de que estemos modificando esto hacia el futuro dará pie a la argumentación de que hacia el pasado la interpretación correcta es la contraria a la que se consagra en este proyecto de ley. En ese caso, estaríamos afectando situaciones ya creadas, que no sé cuáles son ni a quiénes beneficiaría o perjudicaría. Pero digo que el mismo efecto de afectación se produce tanto con la ley interpretativa como con la modificativa, en un sentido o en otro. Me parece que la inteligencia correcta del artículo 126 es la que se propone a través de este proyecto de ley que remite el Poder Ejecutivo.

Esto es distinto de las demás iniciativas relativas a concurso, que tienen otra profundidad y envergadura; es una cuestión muy puntual. A este respecto, el Colegio de Abogados del Uruguay dijo que estaba de acuerdo y que le parecía bien, y me parece que es un dato a tener en cuenta. Lo que queda en pie es la observación técnica que hizo el doctor Olivera en el sentido de que con el proyecto de ley que remite el Poder Ejecutivo podría entenderse que se está sustrayendo del concurso determinados créditos de la masa concursal y dándoles un procedimiento aparte, lo que iría contra los lineamientos de la ley de concurso.

Francamente, a mí no me parece que eso resulte del texto cuya sanción se nos propone. Creo que el hecho de establecer el régimen al cual quedarán sujetos los créditos de los que aquí se trata no equivale a decir que tendrán que ser tratados por fuera del concurso. Podría entenderse que se tratan en el concurso por el juez de concurso, pero con el régimen que se establece en estas disposiciones. Me parece que esa es una interpretación posible y, a mi juicio, es la más razonable, pero advierto que hay una preocupación técnica del doctor Olivera que podríamos considerar.

El alcance de mi duda sería estrictamente ese: dejar esto así en los términos en los que está planteado o buscar la otra solución de incorporar estos créditos de los que aquí se trata al artículo 109 y darles el régimen de los créditos privilegiados, manteniendo todo lo demás, es decir el concepto de que los que no tienen voto en la junta tampoco pueden verse alcanzados de ninguna manera por las disposiciones de la junta y mantienen el crédito en las condiciones en que fueron pactadas. Esa sería únicamente la duda que queda, pero es un tecnicismo. Está bien: atendámoslo, pero no perdamos de vista el escenario general. Lo que tenemos que cuidar acá es de dar las garantías a los inversores para que, en un momento tan difícil como este, los que decidan invertir en el Uruguay tengan la certeza de que sus créditos tendrán todas las seguridades, sin las que no invertirían. Es eso.

Con todas estas puntualizaciones, no tengo inconveniente en que se aplace hasta la sesión que viene la consideración de este asunto, en el entendido de que en la próxima reunión votamos.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Comparto lo que dijo el señor diputado Ope Pasquet: esto viene a garantizar lo que ya se tenía y, sobre todo, a preservar la posibilidad de la inversión. Si quitamos la posibilidad de que, por ejemplo, en un fideicomiso existan este tipo de garantías, es su muerte. Entonces, acá no se modifica nada, sino que simplemente se acompasa la interpretación que se venía dando. Existe el antecedente; el doctor Germán Aller, cuando compareció conjuntamente con el Colegio de Abogados, dijo que existía el antecedente y se votó por unanimidad cuando se modificó el artículo 68 de la ley de concursos. Tampoco es nuevo que se modificara, porque existía una interpretación que era ajena a la que había en ese momento.

Entonces, esto viene a preservar en cierta forma el espíritu que tiene la ley de concursos y las posibilidades de que existan garantías en momentos tan difíciles como los que estamos viviendo.

Entiendo que la postura del doctor Olivera es inteligente, pero no la comparto; creo que no estamos ante una modificación, sino ante una interpretación, que la ley no estaría siendo modificada y, por lo tanto, no se estarían afectando ciertos derechos; incluso él dijo que era sobre un caso puntual que tenía. Por eso, comparto lo que dijo el diputado Ope Pasquet; no hay inconveniente en que el tratamiento de este punto se pase para la

próxima sesión de la Comisión, pero sí quiero decir que el Partido Nacional se encuentra en condiciones de acompañar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reiteramos que haremos las consultas respectivas con el Poder Ejecutivo. Será con su comparecencia o en forma escrita que recibiremos sus observaciones, respuestas o comentarios frente a las objeciones planteadas por el doctor Olivera García. Es un tema que el Poder Ejecutivo entiende de fundamental importancia. La figura del fideicomiso -que es muy importante no solamente para nuevas inversiones, sino para salvar otras que necesitan financiamiento- está en juego y allí radica la urgencia de su aprobación. Por lo tanto, posponemos la votación de este punto para la semana que viene.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Quiero dejar una constancia.

Quienes fuimos gobierno e integramos esta Comisión sabemos que este tipo de solicitudes se han hecho reiteradamente. Para nosotros es de orden y es como el aval jurídico en este caso a un cuestionamiento muy serio nada más y nada menos que de quien dirige el instituto uruguayo de derecho concursal. Reitero, esto es de práctica, de orden, y quienes en su momento integrábamos la bancada de gobierno y además esta Comisión sabemos que los integrantes del Poder Ejecutivo siempre venían a fundamentar los proyectos, que es lo que estamos solicitando.

Por lo tanto, dejamos constancia de que, en caso de que se entienda por parte de la coalición de gobierno en mayoría que no es necesario que se concurra personalmente -reitero, para ninguno de los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo solicitamos que se los viniera a fundamentar; entendimos su urgencia e incluso los apoyamos-, solicitamos que se realice un informe por escrito por parte de quienes enviaron el proyecto y de quienes fundamentaron la exposición de motivos, frente a un cuestionamiento. Si no existiera un cuestionamiento jurídico tan relevante, habríamos procedido de la misma manera que con los restantes proyectos del Poder Ejecutivo, más allá de que entendemos que es de orden que quien impulsa un proyecto concurra a fundamentarlo -hasta por una cuestión de gentileza- ante la Comisión que tiene que asesorar al pleno.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- No debe quedar duda de que los integrantes de la bancada de gobierno no estamos cuestionando el derecho del Frente Amplio a hacer este planteo; nos parece totalmente de recibo; esta es la lógica del proceso parlamentario: se presenta una iniciativa y el que la promueve viene a fundamentarla; eso es de orden; no debería haber ninguna dificultad. Así que, seguramente, la Presidencia hará los contactos con quien corresponda y la semana que viene tendremos aquí a algún representante del Poder Ejecutivo que fundamente, con la asesoría técnica que corresponda para abordar los temas técnicamente más complejos del proyecto. Es lo natural, lo normal, descontamos que va a ser así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo que en la próxima sesión también se ponga a consideración el proyecto "Ley General de Derecho Internacional Privado". Hace mucho tiempo que se viene trabajando, ha quedado muchas veces casi pronto para su aprobación, pero debido a una serie de plazos, finalmente, no pudo ser aprobado por ambas Cámaras. Están todas las cátedras de acuerdo; hay un gran trabajo detrás. Fue aprobado por la Cámara de Senadores, por lo que es de nuestro interés darle aprobación antes de fin de año.

Por lo tanto, si están de acuerdo, propongo que se incluya como segundo punto del orden del día de la próxima sesión, y solicito que procuremos su aprobación para que sea enviado al plenario en el correr de este mismo mes, en que tenemos tres semanas de sesiones.

(Ά	od	yad	os)
١		~~	, ~~	

—Los fiscales nos han pedido audiencia por un tema que está a consideración, por lo cual propongo que los recibamos el miércoles 18, al igual que a la Asociación de Escribanos.

(Apoyados)

— También propongo incluir en el orden del día de la sesión del miércoles 18 el asunto que figura en segundo término del orden del día de hoy, relativo a los procesos jurisdiccionales, sin olvidar el proyecto del diputado Enzo Malán, que figura en el tercer lugar. Quisiera saber qué urgencia tiene el de Villa Soriano.

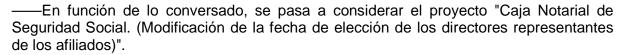
SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN (Enzo).- El proyecto sobre los cuatrocientos años de Villa Soriano no tiene urgencia porque la conmemoración es en 2024. El tema es que hay un artículo del proyecto que habla de que, una vez promulgada la ley, la Comisión Nacional de Patrimonio haga un relevamiento de los edificios e hitos patrimoniales y culturales de la Villa, y una guía de trabajo para que cuando llegue 2024 no estén en ruinas, sino puestos en valor y recuperados, pero no tiene la urgencia de ser aprobado este año. Lo que sí me parece importante es integrar a las juntas y a los municipios a los Comités Departamentales de Emergencias, porque en diciembre próximo empiezan nuevas juntas, nuevos intendentes, nuevos municipios, nuevos alcaldes, y estaría bueno que lo hicieran con la idea de que también integran el Comité Departamental de Emergencia. O sea que sería bueno aprobar el proyecto respectivo antes de fin de año.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, asumimos el compromiso de tratar el proyecto "Comités Departamentales de Emergencia" en una de las últimas sesiones del mes de noviembre. Es un proyecto de fácil entendimiento y dados los argumentos que ha planteado el diputado Enzo Malán, estaríamos en condiciones de aprobarlo, para que se inicie el año con esta cuestión resuelta.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN (Enzo).- Han llegado notas de parte del Congreso de Intendentes, los municipios, el Sistema Nacional de Emergencias, con algunas consideraciones al respecto. Sería bueno que para esa fecha todos las hayamos leído para conocer sus sugerencias, pero en definitiva hay un apoyo de parte de esas instituciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, para el miércoles que viene trataremos los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día de hoy, y habría que ir pensando si estamos en condiciones de hacer una sesión el día 25 de noviembre.

(Diálogos)



Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.
(Se lee)
——En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota)
——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad
Queda aprobado el proyecto.
Propongo al señor diputado Tucci como miembro informante.
(Apoyados)
— El diputado Álvaro Dastugue ha solicitado que se desarchive el proyecto "Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. (Se declara el 31 de octubre de cada año)", que fue presentado en noviembre de 2017.
Se va a votar si se desarchiva.
(Se vota)
——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.
No habiendo más asuntos, se levanta la reunión

